Proceso Contractual No. SASI-005-2024 Evaluación Preliminar
Selecciona Abreviada por Subasta Inversa Electrónica

Objeto: *"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN ANTIVIRUS QUE PERMITA LA PROTECCIÓN DE SERVIDORES Y EQUIPO DE USUARIO FINAL CONTRA CUALQUIER TIPO DE SOFTWARE DAÑINO, COMO MALWARE (VIRUS, TROYANOS, GUSANOS, ADWARE, RANSOMWARE Y SPYWARE.), ADEMÁS, LA PROTECCIÓN DE FIREWALL DE APLICACIONES WEB (WAF) INTEGRADA CON LA SOLUCIÓN DE FIREWALL ACTUAL XGS 3100 Y EQUIPOS ACTIVOS PARA MEJORAR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE REDES DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA (WLAN), INCLUYENDO, IMPLEMENTACIÓN, DESPLIEGUE, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES DEL SOFTWARE POR PARTE DEL FABRICANTE DURANTE EL TIEMPO DE LA LICENCIA".*

Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar la verificación de los documentos y requisitos jurídicos habilitantes previstos en el presente proceso de contratación, de conformidad con los siguientes términos:

Nota: El cierre, recepción y apertura de ofertas se realizó el 29 de octubre de 2024, a las11:00 a.m.

REQUISITOS	1. ITSEC SAS. NIT: 900.260.048.-2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.	Aporta anexo 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, debidamente firmado por la representante legal, DIANA MARCELA AVENDAÑO TEJEDOR, identificada con cédula de ciudadanía 52.789.505. Documento de fecha 28 de octubre de 2024. . **CUMPLE**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el Anexo 3 - Carta de Presentación de la Propuesta, y los requisitos establecidos en la presente Invitación Pública. Debe estar firmada por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique para qué	Aporta anexo 3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA debidamente firmado por la representante legal, DIANA MARCELA AVENDAÑO TEJEDOR, identificada con cédula de ciudadanía 52.789.505. Documento de fecha 28 de octubre de 2024.

actividades se otorga poder (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este Pliego; (ii) Presentar aclaraciones y observaciones al pliego de condiciones. (iii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iv) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (v) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario (vi) Suscribir los documentos que en desarrollo y terminación del contrato haya lugar. La **Carta de Presentación de la Propuesta** adjunto a la Invitación Pública, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.	**CUMPLE**
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO. **PERSONA JURÍDICA** El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o la entidad competente social, donde se acredite que está constituida con por lo menos con un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días. La matrícula mercantil debe ser presentada vigente y renovada según aplique. **NOTA 1:** En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de las mismas deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral. **Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.** **NOTA 2:** Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso contractual. **El proponente deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o**	El proponente aporta Certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio de Bogotá de **fecha 12 de septiembre de 2024** *"(…) El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o la entidad competente social, donde se acredite que está constituida con por lo menos con un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no* ***superior a treinta (30) días****. La matrícula mercantil debe ser presentada vigente y renovada según aplique (…)"* **NO CUMPLE**

Apoderado, según el caso. (…)	
AUTORIZACIÓN DE ÓRGANO SOCIAL. Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.	**NO APLICA** Según Certificado de Existencia y Representación Legal
PODER Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria o su equivalente, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, subsanar observaciones, así como que también se encuentra facultado para firmar el contrato respectivo.	**NO APLICA**
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES Teniendo en cuenta que en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se indica que "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP". Los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes vigente y en firme, expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso Cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito.	El Proponente aporta Registro Único de proponentes de Cámara de Comercio de Bogotá de **fecha 09 de septiembre de 2024,** *"(…) Los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes vigente y en firme, expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso (…) "* **NO CUMPLE**
PROPONENTES PLURALES Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. (…)	**NO APLICA**

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA. El proponente debe allegar el formato único de hoja de vida adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública. En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales, debe allegar este documento.	El proponente aporta conforme lo solicitado. **CUMPLE**
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cualquier otro aporte parafiscal a que haya lugar 5, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente: • El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el Anexo 6 Certificación de Pago de Aportes Seguridad Social y Parafiscales – Persona Jurídica o Anexo 7 Certificación de Pago de Aportes Seguridad Social y Parafiscales - Persona Natural, según sea su caso. • El documento deberá certificar, que el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, y que ha causado esta obligación. • Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. • Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen. • En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. • En el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda. • En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado	Aporta certificación con firma de la revisora fiscal CLAUDIA NOHEMI ECHEVERRY LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía 52.230.466. tarjeta profesional 156897-T de la Junta Central de Contadores. Aporta cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes del revisor fiscal, no reporta antecedentes. (planillas de pagos) **CUMPLE**

al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo. **Nota 1:** La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad. **Nota 2:** Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia. **Nota 3:** Se debe Anexar la fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado de antecedentes profesionales vigentes. **Nota 4:** El presente proceso es concordante con el concepto 26172 del 22 de abril de 2014, emitido por la DIAN. **Nota 5:** La entidad se reserva el derecho de verificar la información certificada haciendo las respectivas consultas ante las instancias pertinentes.	
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES La entidad consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI - Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta. La entidad consultará el Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI - Contraloría General de la República, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta. La entidad consultará el Certificado de Antecedentes Judiciales, en la página web de la Policía Nacional, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta. El proponente no deberá encontrase en MORA (Reportar alguna sanción) en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La CNMH realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta. **NOTA:** No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.	1. Verificado el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI - Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y su representante legal. 2. Verificado el Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales SIBOR - Contraloría General de la República de la persona jurídica y su representante legal 3. Verificado el Certificado de Antecedentes Judiciales, en la página web de la Policía Nacional del representante legal 4. Verificado el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia representante legal. 5. Verificado el REDAM de la representante legal. **CUMPLE (Descargados por la Entidad el día 29 de octubre de 2024.)**

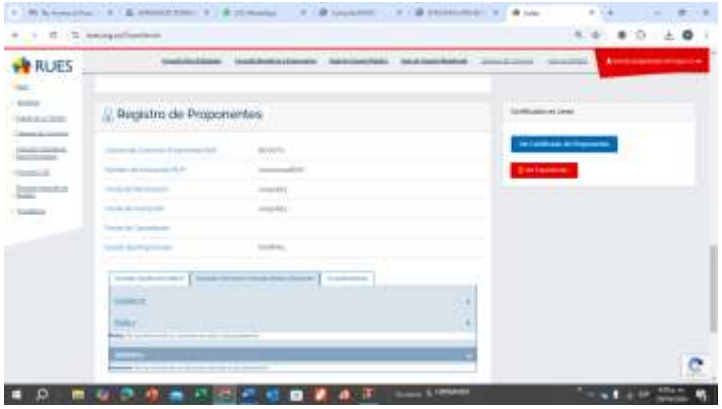
INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas e incumplimientos impuestos que se encuentren registrados en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas, conforme a las siguientes reglas:
"a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

Parágrafo. La inhabilidad a que se refiere el artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria".

Verificado en RUES y en el SECOP II, no reporta inhabilidad por incumplimiento reiterado.





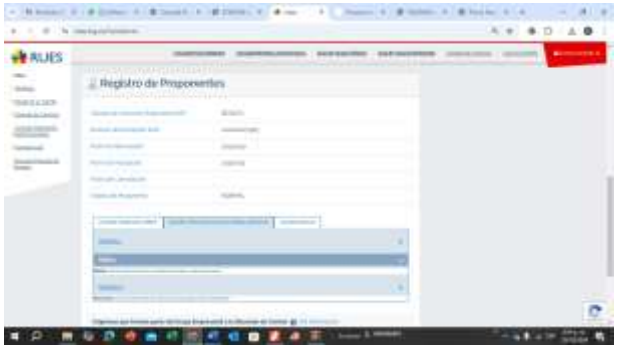
	 **CUMPLE**
POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	El proponente adjunta póliza de seriedad de la oferta Entidad aseguradora: SURA Numero de Póliza 16072494 Cobertura: hasta el 08 de febrero de 2025 Valor: $20.489.069,00 **CUMPLE**
Conclusiones: De conformidad con los documentos aportados dentro del proceso SASI-005-2024, por el proponente **ITSEC SAS**, No cumple con el Certificado de Existencia y Representación Legal no está vigente, y tampoco se encuentra vigente el documento de Registro Único de Proponentes, en concordancia con el pliego de condiciones, como se especifica en el presente informe de evaluación jurídico preliminar.	**PROPONENTE NO HABILITADO**

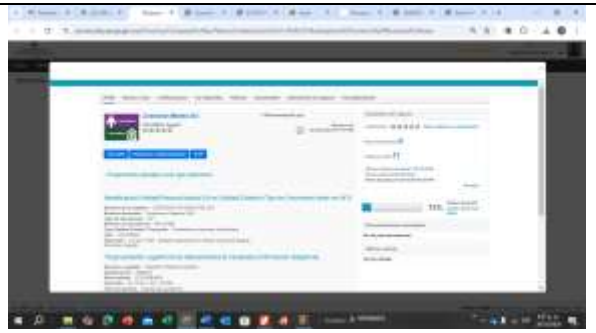
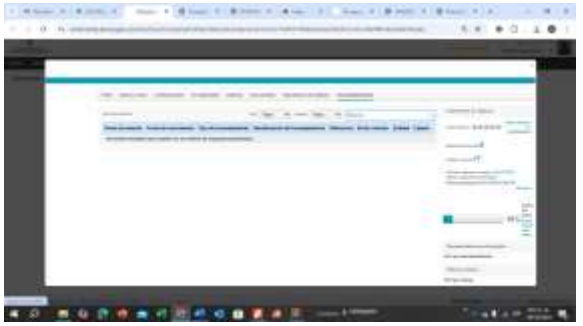
REQUISITOS	2. CORPORACIÓN MAESTRE SAS NIT: 901.161.495.-0
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.	Aporta anexo 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, debidamente firmado por el representante legal, SERGIO RAMÓN MAESTRE PARRA, identificado con Pasaporte No 164208564 Documento de fecha 29 de octubre de 2024. **CUMPLE**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el Anexo 3 - Carta de Presentación de la Propuesta, y los requisitos establecidos en la presente Invitación Pública. Debe estar firmada por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique para qué actividades se otorga poder (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este Pliego; (ii) Presentar aclaraciones y observaciones al pliego de condiciones. (iii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iv) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (v) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario (vi) Suscribir los documentos que en desarrollo y terminación del contrato haya lugar. La **Carta de Presentación de la Propuesta** adjunto a la Invitación Pública, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.	Aporta anexo 3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA debidamente firmado por el representante legal, SERGIO RAMÓN MAESTRE PARRA, identificada con Pasaporte No 164208564 Documento de fecha 29 de octubre de 2024. . **CUMPLE**
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO. **PERSONA JURÍDICA** El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado	El proponente aporta Certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio de Bogotá de **fecha 18 de octubre de 2024**

original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o la entidad competente social, donde se acredite que está constituida con por lo menos con un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días. La matrícula mercantil debe ser presentada vigente y renovada según aplique. **NOTA 1:** En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de las mismas deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral. **Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.** **NOTA 2:** Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso contractual. **El proponente deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Apoderado, según el caso. (…)**	Creación de la sociedad: Por Documento Privado No. 001 del 3 de marzo de 2018 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de marzo de 2018, con el No.02308755 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CORPORACION MAESTRE S.A.S Duración de la Sociedad: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. El representante legal, SERGIO RAMÓN MAESTRE PARRA, identificado con Pasaporte No 164208564, debe anexar el documento de del permiso de temporal de permanencia de acuerdo con la Resolución 2061 de 2020, para que se acredite el documento de identificación **CUMPLE**
AUTORIZACIÓN DE ÓRGANO SOCIAL. Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.	**NO APLICA** Según Certificado de Existencia y Representación Legal
PODER Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria o su equivalente, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, subsanar observaciones, así como que también se encuentra facultado para firmar el contrato respectivo.	**NO APLICA**

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES Teniendo en cuenta que en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se indica que "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP". Los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes vigente y en firme, expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso Cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito.	El Proponente aporta Registro Único de proponentes de Cámara de Comercio de Bogotá de **fecha 18 de octubre de 2024.** **CUMPLE**
PROPONENTES PLURALES Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. (…)	**NO APLICA**
FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA. El proponente debe allegar el formato único de hoja de vida adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública. En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales, debe allegar este documento.	El proponente aporta conforme lo solicitado. **CUMPLE**
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cualquier otro aporte parafiscal a que haya lugar 5, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente: • El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el Anexo 6 Certificación de Pago de Aportes Seguridad Social y Parafiscales – Persona Jurídica o Anexo 7 Certificación de Pago de Aportes Seguridad Social y Parafiscales - Persona Natural, según sea su caso. • El documento deberá certificar, que el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la	Aporta certificación firmado por la representante legal, SERGIO RAMÓN MAESTRE PARRA, identificada con Pasaporte No 164208564 Documento de fecha 29 de octubre de 2024, **CUMPLE**

nómina de los últimos seis (6) meses, y que ha causado esta obligación. • Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. • Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen. • En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. • En el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda. • En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo. **Nota 1:** La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad. **Nota 2:** Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia. **Nota 3:** Se debe Anexar la fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado de antecedentes profesionales vigentes. **Nota 4:** El presente proceso es concordante con el concepto 26172 del 22 de abril de 2014, emitido por la DIAN. **Nota 5:** La entidad se reserva el derecho de verificar la información certificada haciendo las respectivas consultas ante las instancias pertinentes.	
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES La entidad consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI - Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta. La entidad consultará el Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI - Contraloría General de la República, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales o de quien en nombre de la persona jurídica presente	6. Verificado el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI - Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y su representante legal. 7. Verificado el Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por el Sistema de Información del Boletín

la oferta. La entidad consultará el Certificado de Antecedentes Judiciales, en la página web de la Policía Nacional, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta. El proponente no deberá encontrase en MORA (Reportar alguna sanción) en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La CNMH realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta. **NOTA:** No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.	de Responsables Fiscales SIBOR - Contraloría General de la República de la persona jurídica y su representante legal 8. Verificado el Certificado de Antecedentes Judiciales, en la página web de la Policía Nacional del representante legal 9. Verificado el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia representante legal. 10. Verificado el REDAM del representante legal. **(N/A)** **CUMPLE** **(Descargados por la Entidad el día 29 de octubre de 2024.)**
INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas e incumplimientos impuestos que se encuentren registrados en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas, conforme a las siguientes reglas: “a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años; b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años; c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar. Parágrafo. La inhabilidad a que se refiere el artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen	Verificado en RUES y en el SECOP II, no reporta inhabilidad por incumplimiento reiterado. 

parte con posterioridad a dicha declaratoria”.	  **CUMPLE**
POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	El proponente adjunta póliza de seriedad de la oferta Entidad aseguradora: Seguros del Estado S.A. Numero de Póliza 21-44-101454054 Cobertura: hasta el 29 de enero de 2025 Valor: 20.489.069,00 **CUMPLE**
Conclusiones: El representante legal, **SERGIO RAMÓN MAESTRE PARRA**, identificado con Pasaporte No 164208564, debe anexar el documento de del permiso de temporal de permanencia de acuerdo con la Resolución 2061 de 2020, para que se acredite el documento de identificación.	**PROPONENTE HABILITADO**

Nota: De conformidad con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, ***salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.*** Se otorga como plazo para subsanar hasta el **6 de noviembre de 2024,** de acuerdo con el cronograma

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Bogotá, 31 DE OCTUBRE DE 2024.

JUAN DIEGO MEDINA SALINAS
Evaluador (Factores jurídicos)

HERNANDO FERNÁNDEZ MUÑOZ
Evaluador (Factores jurídicos)

WANDA DELGADO RODRIGUEZ
Evaluador (Factores jurídicos)